

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 247 PS-LG-GADMCC-2026

Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

REFORMA PRESUPUESTARIA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, principio desarrollado en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, enunciando las normas o principios jurídicos en que se funda la decisión y explicando la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho;

Que, el artículo 60, literales a) e i) del COOTAD atribuye al alcalde o alcaldesa ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el artículo 255 del COOTAD prescribe que, una vez sancionado y aprobado, el presupuesto solo podrá ser reformado por trasposos, suplementos y reducciones de créditos;

Que, el artículo 256, inciso primero, del COOTAD faculta al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, a autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en la partida de la que se tomen los fondos existan disponibilidades suficientes;

Que, los artículos 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) determinan que ninguna entidad pública podrá contraer compromisos ni obligaciones sin la respectiva certificación presupuestaria, y que en ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto;

Que, el artículo 105 del Reglamento al COPFP define las modificaciones presupuestarias e incluye, entre ellas, los trasposos de recursos que no modifican el monto total aprobado por el órgano competente;

Que, el Acuerdo Ministerial MEF-MEF-2026-0012-A (28-V-2026) establece los Lineamientos Técnicos; Acuerdo expedido por la Mgs. Sariha Belén Moya Angulo, Ministra de Economía y Finanzas, estandariza los **Anexos A, B, C, D y E** para el reporte, seguimiento y verificación de la

regla de asignación mínima prioritaria. La **Disposición Transitoria Única** establece que para el ejercicio fiscal 2026 la verificación definitiva se efectúa sobre valores devengados del **período 1 junio – 30 noviembre de 2026**, con umbral del **65%**. El Decreto Ejecutivo No. 392 de 22 de mayo de 2026 expide el Reglamento General aplicable.

Que, la ORDENANZA No. 2025-014, emitida a los 5 días del mes de diciembre del 2025, sancionada por el Dr. Julio Guaminga Anilema, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en el Artículo 1 textualmente dispone: "Apruébese la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, para el ejercicio económico 2026, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza," misma que fue analizada, discutida y aprobada en PRIMER DEBATE en Sesión Ordinaria del día miércoles veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco; y en SEGUNDO DEBATE en Sesión Extraordinaria del día viernes cinco de diciembre del año dos mil veinticinco.

Que, con memorando Nro. **GADMCC-DGSFL-2026-0342-M**, de fecha 10 de junio de 2026 la Ing. Ana Gimena Guamán Cepeda, **DIRECTORA DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL (E)**, solicita la reforma y adjunta el informe Técnico **Nro. GADMCC-DGSFL-2026-001-G**; en su parte pertinente justifica el traspaso de saldos.

Que, con Memorando Nro. GADMCC-UTH-2026-0236-M, de fecha 11 de junio de 2026, el Abg. Cristhian Vinicio Rivera Romero, **ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO**, solicita la reforma y adjunta el **INFORME Nro. 0005-DA-2026**, en su parte pertinente justifica el traspaso de su Unidad.

Que, con Memorando **Nro. GADMCC-UPSE-2026-0288-M**, de fecha 12 de junio del 2026, suscrito por la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno, **ESPECIALISTA DE PLANIFICACION SEGUIMIENTO Y EVALUACION**, que en su parte pertinente solicita la reforma mediante traspasos *en atención a los requerimientos emitidos por las dependencias Dirección de Gestión Social y Fomento Local: Memorando Nro. GADMCC-DGSFL-2026-0342-M; Dirección Administrativa - Unidad de Ambiente: Memorando Nro. GADMCC-UTH-2026-0236-M; En los cuales constan los respectivos informes técnicos y legales de sustento. En función de estos me permito adjuntar el INFORME Nro. 0012 – UPSE - TSD – 2026: Informe técnico para la reforma N° 12 del POA 2026 y del presupuesto a través de financiamiento por traspasos presupuestarios de las Direcciones y Unidades mencionadas anteriormente para el trámite pertinente. APROBADO por el Director Financiero con comentario inserta que se detalla: “PRESUPUESTO: Proceder conforme normativa legal vigente, ELABORAR el informe financiero en el que se analice el requerimiento conforme la estructura programática dentro de un mismo programa o área, disponibilidad de recurso y la planificación institucional aprobada y reformada”.*

Que, es necesario garantizar la continuidad de la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual 2026, sin modificar el monto total del presupuesto aprobado y manteniendo la naturaleza del gasto, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia y planificación previstos en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 60, literales a) e i), y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta del ejercicio económico 2026, mediante traspasos de créditos, con fundamento en el **Informe Financiero No. GADMCC-DFUP-011-2026**, elaborado por la Lcda. Lourdes Daniela Rivera Velarde, Analista de Presupuesto 2, y aprobado por el Mgtr. Dennis Juca Quito, Director Financiero del GADMCC, con el siguiente detalle:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL

Dirección	Proyecto/ Actividad	Nro. Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Codificado	Disminución	Incremento	Justificación
Gestión Social y Fomento Local	Convenios GADMCC – MDH (MIES)	2.1.3	7.8.01.08.16	Mies - Grupos Prioritarios (Convenios)	\$300.000,00	\$ 75.000,00	\$ -	Se disminuye el valor asignado debido a que, conforme consta en el Informe Técnico Nro. GADMCC-DGSFL-2026-001-G, no será necesario utilizar la totalidad de los recursos inicialmente planificados.
Gestión Social y Fomento Local	Adquisición de raciones alimenticias destinadas a la atención personas adultas mayores en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad, en las comunidades y barrios del cantón Colta, provincia de Chimborazo	2.1.3	7.3.08.01	Apoyo alimenticio para adultos mayores del cantón Colta	\$525.000,00	\$ -	\$ 75.000,00	Se ha incrementado la partida presupuestaria debido a que es necesario completar las entregas de raciones alimenticias. El cambio del objeto de contratación el cual consta como: “ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE GRUPOS PRIORITARIOS, PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD, EN LAS COMUNIDADES Y BARRIOS DEL CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”; cambio a: “ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS DESTINADAS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD, EN LAS COMUNIDADES Y BARRIOS DEL CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”
TOTAL						\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE TALENTO HUMANO

Dirección	Proyecto/Actividad	Nro. Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Codificado	Disminución	Incremento	Justificación
Unidad de Talento Humano	Pago de viáticos y subsistencias al exterior	1.1.1	5.3.03.04	Pago de viáticos y subsistencias al exterior	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00		Se disminuye debido a que los recursos de la partida presupuestaria puestos a disposición no serán utilizados de acuerdo al Memorando Nro. GADMCC-DA-2026-0564-M, suscrito por el Ing. Manuel Otaga Yumisaca Director Administrativo.
Unidad de Talento Humano	Contratación del servicio de capacitación para los servidores públicos del GADMCC	1.1.1	5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 10.000,00		\$ 20.000,00	Se ejecutará en capacitación al personal del GADMCC, con la finalidad de actualizar conocimiento de conformidad a la normativa legal vigente en cada área.
TOTAL						\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	

Resumen Consolidado - Reforma Presupuestaria.

Dirección / Unidad	Partidas involucradas	Total Disminución	Total Incremento
Dir. Gestión Social y Fomento Local	7.8.01.08.16 → 7.3.08.01	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00
Dir. Administrativa – Unidad de Talento Humano	5.3.03.04 → 5.3.06.12	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
TOTAL GENERAL REFORMA		\$ 95.000,00	\$ 95.000,00

Artículo 2- DISPONER a las Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación; y, Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, procedan con la reforma del Plan Operativo Anual (POA) y del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de ser el caso por existir modificaciones presupuestarias autorizadas en el artículo precedente.

Artículo 3.- NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución Administrativa a las siguientes dependencias, para los fines administrativos pertinentes: Dirección Financiera, Dirección de Gestión Social y Fomento Local, Dirección Administrativa Unidad de Talento Humano, Unidad de Medio Ambiente, Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, y Unidad de Compras Públicas.

Artículo 4.- DISPONER al Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, coordinar con la Secretaría del Concejo Municipal el cumplimiento de lo previsto en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en lo relativo a la información que el ejecutivo municipal debe presentar al órgano legislativo sobre las reformas presupuestarias realizadas.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 18 días del mes de junio del año 2026.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.

Julio Manuel Guaminga Anilema

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

Jorge Lenin Gavilánez Obregón
PROCURADOR SÍNDICO GADMCC.



Administración 2023-2027